



Pérez Chaparro
Abogados

Señor

JUEZ (2) PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Puerto López

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA

LELIO HERNANDO MARTÍNEZ Y OTROS

EXP 50573318900220180003700

Como apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia, dentro del término legal, presento recurso de reposición contra el numeral primero de la parte resolutoria, del auto de fecha 29 de abril de 2021, por medio del cual el Despacho, declara la interrupción de este proceso, a partir del 19 de febrero de 2021, en razón al fallecimiento del demandado GILBERTO RODRÍGUEZ MARÍN, teniendo en cuenta:

1. Conforme al artículo 159 del CGP, el proceso se interrumpirá: "Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad de la parte **que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, representante o curador ad litem**". -Negrilla fuera de texto-.
2. Para el caso que nos ocupa, el señor GILBERTO RODRIGUEZ MARÍN, en vida, actuó a través de su apoderado, el doctor RAFAEL ALBERTO GAITÁN, a quien este despacho, le reconoció personería jurídica mediante auto de fecha 07 de marzo de 2019.

Por lo sucintamente expuesto, comedidamente le solicito, revocar el auto objeto de ataque, en lo que respecta a la interrupción del proceso, por ser improcedente y mantener incólume los numerales segundo y tercero del citado auto.

Para verificar la autenticidad de este memorial, se envía desde el e-mail registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados: geperez59@yahoo.es

Del señor Juez,

GERMÁN ALFONSO PÉREZ SALCEDO

C.C. No. 19.343.775 de Bogotá

T.P. No. 35.851 del C.S.J.

Dirección Carrera 43 C No. 21-37 El Buque - Vicio

Tel. 6663418 Cel. 301 289 2421

geperez59@yahoo.es